

reparar lo demas que está muy maltratado, y esto dijo ser la verdad de lo que sabe, so cargo del juramento que tiene hecho, leyosele su dicho, ratificose en él, y dijo que es de edad de 58 años, poco mas o menos, y que no le tocan las generales y firmolo, José de Larrazabal, ante mi Juan del Castillo Figueroa, Escribano de S.M.

TESTIGO, Miguel de Leguia ...siendo preguntado por el tenor del Auto dijo: que este testigo ha visto las Casas Reales de esta dicha ciudad muchas veces y entrado en ellas y hoy dichodia lo ha visto y asi sabe como de los temblores pasados y el del sabado de mañana han quedado las dichas casas muy maltratadas y en particular el cuarto de hacia la cocina y corredores de ladrillos se estan cayendo, y un humbral de corredor grande esta quebrado por en medio y el retrete que cae la Sala del Real Acuerdo está muy maltratado y una tijera quebrada y la pared que se esta desmoronando, que lo uno y otro es necesario edificarse de nuevo y reparar lo demas de las dichas casas para poder habitar en ellas, porque de otra manera corre mucho riesgo las personas que habitaren en ellas y los que entran y salen en las dichas Casas Reales y esto dijo ser verdad... etc. etc. id. anterior, es de 63 años.- Miguel de Leguia.- Ante mi Juan del Castillo Figueroa, Escribano de S.M.-

TESTIGO, Lorenzo de las Heras. Dijo: que como vecino que es de esta ciudad sabe como en la dicha ciudad de mas de 40 años a esta parte ha habido muchos temblores que han causado mucha ruina en los edificios de los templos y casas particulares y en particular con el temblor del sábado pasado ha visto como las casas Reales de esta dicha ciudad han quedado muy maltratadas y arruinadas y el cuarto que confina con la Sala Real se está cayendo y las paredes torcidas y el corredor de ladrillos, que es necesario derribarlos hasta los cimientos, y el retrete de la Sala del Acuerdo se esta cayendo por estar las paredes sentidas y una viga, o tijera, quebrada, y colgando y otras paredes de las dichas casas muy arruinadas que es necesario nuevos reparos y edificios para poder habitar en ellas y en especial los señores de la Real Audiencia y ministros de ella y negociantes que cada dia entran y salen y esto lo sabe este testigo como persona que entiende de edificios y la verdad...etc. es de 50 años y que no le tocan las demas preguntas generales.- Lorenzo de las Heras.- Ante mi Juan del Castillo Figueroa, Esc.º

TESTIGO, Fray Diego de Escarza. religioso de la Orden de San Agustin, del cual yo el Escribano de S.M. recibí juramento puestas las manos en el pecho, in verbo sacerdotis, so cargo del cual prometio de decir verdad y siendo preguntado, dijo que este testigo ha visto las Casas Reales de esta ciudad, Sala Real, Acuerdos y demas cuartos y corredores y sabe como el cuarto donde estaba la cocina de Su Señoría del Sr. Presidente y el corredor de ladrillos se estan cayendo y el retrete de la Sala del Acuerdo, de la misma manera, y otras paredes de las dichas casas estan enredadas, que es necesario el cuarto de la dicha cocina hasta la Sala Real derribarlos y hacer nuevo edificio y el retrete de la misma manera, y lo demás repararlas con mucho cuidado, porque si no se pone remedio, con tiempo, vendrán a mayor ruina. Lo cual parece se han causado de los temblores pasados y el del sabado pasado que se contaron 26 de este presente mes y año dicho, y hasta que se remedie lo referido no se puede habitar en ellas y en especial la Real Audiencia y Sres. Presidente y Oidores de ella y demas ministros y negociantes que continuan en ella, porque la pared de la culata de la Sala Real

está abierta de arriba abajo, y esto dijo ser la verdad y lo que sabe por entender de edificios, so cargo del juramento ...etc... y dijo ser de edad de 35 años y no le tocan las generales y lo firmó de su nombre. Fray Diego de Escarsa.- Ante mí Juan del Castillo, Escribano de S.M.

En la Ciudad de San Francisco de Quito a 28 días del mes de Junio de 1627 años. Yo Juan del Castillo, Escribano de S.M. y Receptor de los del Numero de la Audiencia y Chancilleria Real que en esta dicha ciudad reside, doy fe que en la puerta de enmedio del zaguan de las Casas Reales de esta ciudad, por donde entra al patio de ellas está un umbral, en que carga la pared de las dichas Casas Reales, quebrado por enmedio, y la pared del dicho zaguan, como se entra a las dichas Casas Reales, a mano izquierda, junto al cimiento, está maltratada y desboronandose, y al rincon del dicho zaguan está una endadura de arriba abajo y otra en la culata que cae en la Sala de la Real Audiencia, por la parte de afuera, de arriba abajo, y en la escalera principal está una pared con una grande hendidura, a la parte fronterera, subiendopor la segunda vuelta, y a la mano derecha de la dicha escalera, la pared que está sobre un aposento para entrar al corredor, está muy maltratada y hendida, y una solera que está en el dicho corredor, donde cargan las maderas del saquisimi, está apartada de su lugar hacia afuera, y un cuarto de las dichas Casas Reales que cae sobre la caballeriza y cocina que traba con la Sala Real, esta muy maltratado y hendido; y el corredor de ladrillo que está en el dicho cuarto está muy mal tratado y desviado de los arcos hacia el patio, de tal manera que prometen ruina y caerse con brevedad, y el aposento de retrete que está en la Sala del Acuerdo, como entramos en el, a mano izquierda, están las junturas de las paredes abiertas, y la pared del dicho aposento, donde entran y salen los presos, a la Sala, está abierta por muchas partes y la viga de la canal maestra que está encima del dicho aposento que desagua a la carcel, está quebrada y colgando. Todo lo cual pide breve remedio, y para que de ello conste di el presente, como persona que con cuidado lo miré y vi particularmente, para que conste a los Sres. Presidente y Oidores con la demas información que está hecha ante mí, y en fe de ello lo firmé en testimonio de verdad. Juan de Castillo Figueroa, Escribano de Su Mgd.-

A U T O.- En la Ciudad de San Francisco de Quito 28 dias del mes de junio de 1627 años, los Sres. Presidente y Oidores de la Audiencia y Chancilleria Real que en esta ciudad reside, habiendo visto la información y demas diligencias hechas en razon del estrago que tienen las Casas Reales de la dicha Real Audiencia, y como no se puede hacer en ellas habitacion ni el despacho de los negocios y pleitos tocantes a la dicha Real Audiencia, y atento a lo sobre dicho y a que el dicho Sr. Presidente se ha salido de dichas Casas Reales a las del Capitan D. Diego de Sandoval, vecino de esta ciudad, en que con mas seguridad se puede estar y habitar, entre tanto que se aderezan y reparan estas dichas Casas Reales, y que en dichas Casas hay sala y disposición conveniente para el despacho y para hacer Acuerdo y que en dicha Casas de la Audiencia hay aposento bajo, fuerte y seguro, en que está el Real Sello y asi mismo para la Caja Real y despacho de los negocios de la Real Hacienda, y que la carcel de la Real Audiencia no puede tener mudanza de donde al presente está = Acordaron y mandaron que entretanto que se provea otra cosa que mas convenga, se muden la Sala del Despacho de los negocios y el Acuerdo con la mesa y cajón del libro del Acuerdo a las dichas casas donde el dicho Sr. Presidente se ha mudado, para que alli se haga el despacho, audiencias ordinarias y acuerdos.- Otrosi, mandaron se notifique al Alguacil mayor de Corte ponga cobro y recaudo por su persona y sus alcaides y tenientes, en la carcel y presos de ella, como son obligados, y asi mismo se notifique a los oficiales Reales de S.M. ponga el mismo cobro y cuidado en los aposentos de la dicha Caja Real, guardia y custodia de la

hacienda de S.M. y particulares que en ella tienen a su cargo y lo mismo se notifique al Chanciller y Registro, por lo que toca a su cargo y oficio y buena guarda del Real sello, por cuanto, por ahora, no se hace ni puede hacer mudanza de dicha cárcel, Contaduría y Caja Real, Sello y Registro, y así lo proveyeron y mandaron y firmaron.- Doctor Antonio de Morga, Licdº D. Manuel Tello de Velasco, Licdº D. Alonso del Castillo de Herrera.- Licdº Alonso Espino de Cáceres.- Yo Andres de Orozco, Escribano de Cámara del Rey Nro. Sr. fui presente.-

NOTIFICACION.- En la ciudad de Quito a 28 días del mes de junio de 1627 años yo el Escribano Receptor notifiqué el Auto de esta otra parte contenido a D. Juan de Tineo Almansa, Alguacil mayor de esta Corte, en su persona, que lo oyó, y de ello doy fe.- Juan del Castillo Figueroa, Escribano de S.M.

NOTIFICACION.- En la Ciudad de Quito 30 días id. id. yo el dicho Escribano Receptor doy fe que notifiqué el auto de esta otra parte al Tesorero Pedro de Vera y al Contador Juan Saenz de Gaona, Oficiales de la Real Hazienda de esta ciudad, en sus personas, que lo oyeron, y de ello doy fe.- Juan del Castillo Figueroa, Escribano de S.M.

NOTIFICACION.- En la Ciudad de Quito a 30 días...etc... notifiqué el Auto proveído por los Sres. Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, a Mateo de Aguirre, que hace oficio de Sello y Registro de esta Real Audiencia, en su persona y de ello doy fe.- Orozco.-

TESTIGO.- Cristobal En la Ciudad de Quito en 1º día del mes de julio de 1627 años, para la dicha informacion, del Capitan Cristobal de Troya, pingue, vecino, encomendero en esta dicha ciudad recibí juramento por Dios Nro. Sr...etc. dijo este testigo ha visto muchas veces las Casas Reales de esta dicha ciudad por haber entrado en ellas, así los cuartos altos como los demas anejos a la dicha casa, y ultimamente las ha visto hoy dicho día, con cuidado, y así sabe como las dichas Casas Reales han quedado muy maltratadas de los temblores pasados y el que ahora pasó sabado de mañana que se contaron 26 del mes de junio pasado de este presente año, y de manera que han quedado las dichas casas que no se puede habitar en ellas porque el cuarto del corredor de ladrillos se está cayendo que es necesario edificarse de nuevo y muchas de las paredes están abiertas por muchas partes, así del zaguan principal y umbral de la segunda puerta del dicho zaguan en que cargan las paredes de las dichas Casas que caen al patio, está quebrado por enmedio y desmoronandose la pared del zaguan y las paredes que estan en la escalera principal, por muchas partes estan abiertas y la culata de la Sala Real lo está desde arriba abajo, que pide gran remedio y ha oído decir de como el archivo de la Sala Real Acuerdo está con una tijera quebrada y las paredes abiertas, que esto se lo han contado publicamente en esta dicha ciudad, que lo uno y otro pide breve remedio y reparo y nuevo edificio para que los Sres. Presidente y Oidores de esta Real Audiencia y en particular Su Señoría del dicho Sr. Presidente, puedan habitar en ellas y entrar los negociantes que tienen pleitos, a sus negocios, y los demas ministros con seguridad, y esto dijo ser la verdad y lo que sabe so cargo del (id.id. anteriores) dijo ser de edad de 61 años y no le tocan las demas generales de la ley y lo firmó. Cristobal de Troya.- Ante mi: Juan del Castillo Figueroa, Escribano de S.M.

TESTIGO.- El Maese de Campo Francisco de Ceballos, vecino de esta dicha ciudad ...etc... dijo: que este testigo ha visto las dichas Casas Reales

con particular cuidado despues del temblor del sabado pasado y asi sabe como las dichas casas Reales han quedado muy maltratadas y en particular el cuarto donde estan los corredores y arcos de ladrillos, los cuales estan reclinados hacia el patio y la pared del dicho cuarto de la misma suerte y la madera del dicho corredor casi fuera de su lugar, muchos de ellos, que es necesario nuevo edificio en el dicho cuarto y corredor y paredes hacerlo y destajar, apuntarlo primero, y el umbral de la segunda puerta del zaguan que cae al patio, quebrado, por enmedio, y las paredes del dicho zaguan estan sentidas y abiertas por las junturas y junto a los cimientos, desmoronandose y la culata de la pared de la Sala Real abierta desde arriba abajo y por la parte de la escalera principal, las paredes de ella, por tres partes sentidas y abiertas, y en el retrete de la Sala del Real Acuerdo, quebrada una tijera y las paredes muy sentidas que lo uno y otro pide reparo y edificio nuevo en el cuarto del corredor de ladrillos y el retrete y lo demas repararlo, que hasta que se haga y este de manera que puedan habitar en ellas con seguridad Su Sria. del Sr. Presidente y demas señores que acuden de ordinario a esta Real Audiencia, no se pueden habitar en ellos por el mucho riesgo en que estan parte de las dichas Casas y esto dijo ser verdad... etc... y dijo ser de edad de 55 años, y no le tocan las generales... y lo firmó de su nombre.-

TESTIGO, En la ciudad de Quito a 6 dias del mes de julio de 1627 años para la dicha informacion yo el dicho Escribano Receptor del Alferes Real D. Diego Sancho de la Carrera, vecino de esta dicha ciudad, recibí juramento etc. etc... Dijo: que este testigo ha visto las Casas Reales de esta ciudad, asi los cuartos bajos como los altos, Sala Real y Sala de Acuerdo y demás cuartos de las dichas Casas y estan, del temblor pasado, muy lastimadas el cuarto del corredor de ladrillo que atraviesa del cuarto de la plaza a la Sala de la Real Audiencia que por lo menos tienen necesidad de deshacerse el dicho corredor alto por estar pendiente, cayendose hacia el patio, y asi mismo se debe de hacer el cuarto del dicho corredor hasta los umbrales y puertas y de allí para arriba volverlo a subir, porque de allí para abajo, le parece, estan las paredes fuertes, a lo que le parece a este testigo por haberlo visto de afuera del patio, porque por los aposentos bajos no entró este testigo de temor de los dichos corredores que está peligroso, porque en caso que los aposentos bajos, por la pared que lindan con Pedro Ponce de Castillejo, están lastimadas y sentidas, le parece a este testigo ser mas seguro el deshacer todo el cuarto hasta los cimientos y volverlo hacer, y asi mismo ha visto este testigo el cuarto principal que cae a la plaza y le parece estar bien acondicionado ecepto una culata de la Sala del dicho cuarto que cae en el zaguan, y este le parece a este testigo que para seguridad de la dicha pared y cuarto se deshaga la dicha pared hasta en derecho del vigaje y de allí para abajo se calce de cal y ladrillo y se vuelva hacer la pared de tabique, y así mismo el umbral que está quebrado en la puerta del zaguan que responde al corredor, es facil de ponerse otro umbral sin deshacerse pared ninguna para ello, y así mismo ha visto la culata de la Sala Real que responde hacia los aposentos del servicio, la cual le parece a este testigo ser necesario derribarla hasta los mismos cimientos y hacerlas de nuevo porque por el aposento o sala baja, donde está el Real Sello se hecha de ver estar la pared pasmada desde los cimientos por la grande humedad, y molidos los adobes, y que comienza a sentarse la dicha pared, y así es necesario deshacerla y hacerla de nuevo. Y en cuanto a la pared del aposento que está en la subida de la escalera principal, le parece a este testigo se derribe y se haga de nuevo, y en cuanto al cuarto de la dicha escalera que responde a la calle de las Monjas, le parece a este testigo estar bueno y sin riesgo ninguno, ecepto el retrete del Real Acuerdo que está con una viga quebrada y el techo maltratado y la pa-

red muy sentida, que lo uno y otro pide remedio de que se deshaga hasta el vigaje, y se suba de nuevo, y esto dijo ser la verdad ... etc... y dijo ser de edad de 48 años y no le tocan las generales y lo firmó...etc.

TESTIGO: Juan Saenz de Quintana... dijo: que ha visto con cuidado las dichas Casas Reales de esta ciudad, asi la Sala Real como los demas cuartos, altos y bajos, de las dichas Casas y culatas y sabe que han quedado muy lastimadas y quebrantadas las paredes y culatas de las dichas casas y la madera y vigas apartadas afuera de los encajes casi un palmo desmentido de la pared y abiertos las paredes y en particular el cuarto a donde está el corredor de ladrillos y arcos que estan cayendose al patio y la pared del dicho cuarto de la misma manera, que pide se derribe, desde casi los cimientos y edificio nuevo, porque de otro modo no se puede reparar para poder habitar en ellas, y asi mismo la culata de la Sala Real, que es necesario derribarlo hasta los cimientos, por estar toda abierta y molida desde arriba y ser delgada la dicha pared y con el temblor pasado quedó de modo que si no fuera por estribar con el cuarto de hacia la cocina, se hubiera ya caido, y la dicha cocina está cayendose las paredes que pide se deshaga de la misma manera, y el retrete de la Sala Real del Real Acuerdo está muy maltratado, asi de madera como de las paredes, que se está desmoronandose, por estar abiertas por muchas partes, y el zaguan y cimientos estan desmoronandose, que es necesario calzarlas de ladrillos y cal y poner umbral fuerte en la segunda puerta del zaguan de las dichas casas Reales por estar quebrado por enmedio, y asi mismo otras paredes de las dichas casas estan abiertas y maltratadas, que es necesario lo uno y otro, repararlo con brevedad, porque puedan habitar en las dichas Casas Reales los Sres. Presidente y Oidores, con seguridad, y donde no se pudiese remedio, en ninguna manera pueden estar en ellas con seguridad, y esto dijo como persona que entiende de edificios y labores de casas y ser maestro examinado en canteria, y la verdad... etc... dijo ser de 60 años y no le tocan las demas generales y lo firmó... etc...

TESTIGO: El Padre Francisco Benitez. En la dicha ciudad de Quito en el dicho día, mes y año dicho, para la dicha informacion yo el Escribano de S.M recibí juramento por Dios Nro. Sr. puestas las manos en el pecho, in verbo sacerdotis, segun forma de derecho, del Padre Fr. Francisco Benitez, religioso de la Orden de San Francisco, Maestro de arquitectura en todo genero de obras, y prometió de decir verdad so cargo del dicho juramento, y siendo preguntado por el tenor del dicho Auto, dijo: que este testigo ha visto con cuidado las dichas Casas Reales, asi los cuartos altos y bajos, y halla que estan, de los temblores pasados, con muchas ruinas y muy peligrosas, dignas de remedio, en especial el cuarto que cae hacia las cocinas y el corredor de ladrillos y culata de la Sala Real, y el archivo de la Sala del Real Acuerdo, que estos piden particular remedio desde casi los cimientos para poder habitar en ellos, y muchas partes de la dicha Audiencia, saguan y gradas principales, que asi mismo es necesario repararlos y calzar los cimientos, y de otras muchas partes, antes que vengan a mayor ruina y para poder ver otros daños que puede tener encubiertos es necesario desenvolver los dichos cuartos y corredor, y esto parece haberse causado de los temblores pasados y del que ahora ultimamente pasó, que fue temerario, y hasta que se remedie y se edifiquen los lugares citados, de mayores ruinas, no se puede habitar en ellas y en especial los Sres. Presidente y Oidores de la dicha Real Audiencia que continuan en la dicha Real Audiencia, y demas ministros de ella, Hacienda Real y otros negociantes que acuden a sus negocios a la dicha Real Audiencia y esto dijo ser la verdad ... etc.... etc. dijo es de edad de 65 años y no le tocan las generales y firmó de su nombre. Fr. Francisco Benitez.- Ante mi Juan del Castillo Figueroa, Escribano de S.M.

TESTIGO.- Diego Rodriguez de Ocampo, Escribano Real y Real Hacienda en esta ciudad... etc. dijo: que lo que puede declarar es que al tiempo y cuando se reedificaron las Casas Reales presentes, por Jeronimo Hernandez de Velasco, a quien se encargó su fabrica, vio que se hizo a prisa y con flacos fundamentos y con paredes de tapias y rajadas de adobes y el corredor del patio muy ancho y con madera delgada, pudiendose hacer de una vez, entonces, bien hecho, pues costó tanto dinero la dicha fabrica, por lo cual con los temblores que antes de ahora ha habido y el ultimo del 26 de junio, se han maltratado las dichas Casas Reales, que manera que prometen ruina, especialmente la pared del zaguan que por encima de las piedras del cimientto está sentida y cargando, como carga, culata tan grande sobre ella, tiene gran riesgo, si no se repara; y lo mismo la culata y pared de la Sala de la Audiencia y el cuarto que está trabado a la dicha culata con la arqueria de ladrillo, tiene necesidad de gran reparo y finalmente reedificar las dichas casas como Reales y de S.M., pues asi lo pide la autoridad de la Real Audiencia y el lustre de esta republica. Por todo lo cual le parece a este testigo que es necesario y forzoso reparar y reedificar las dichas casas, excepto el cuarto que corre hacia la carcel, frontero del Convento de la Concepcion, que este parece podrá pasar respecto de los otros de dichas Casas Reales, y esto declaro so cargo del juramento que tiene hecho en que se ratificó y dijo ser de edad de mas de 56 años y que no le tocan ninguna de las generales, y lo firmó de su nombre.- Diego Rodriguez de Ocampo.-

A U T O.- En la Ciudad de San Francisco de Quito a 7 dias del mes de julio de 1627 años los Sres. Presidente y Oidores de la Audiencia y Chancilleria Real que en esta ciudad reside, conviene a saber: el Dr. Antonio de Morga, Presidente; el Licenciado D. Manuel Tello de Velasco, Don Alonso del Castillo Herrera, Alonso Espino de Cáceres, Oidores, juntamente con el Licdo. Pedro Ortiz Dávila, Fiscal de S.M. de esta Real Audiencia y el Tesorero Pedro de Vera, Contador Juan Saenz de Gaona, Oficiales Reales llevando consigo a los Padres Fray Francisco Benitez de Escarza, Maestros de obras de los conventos de San Francisco y San Agustin y Juan de Quintana, maestro de obras examinado fueron a las Casas de la Real Audiencia que S.M. tiene en la plaza de esta ciudad donde hasta ahora el dicho Sr. Presidente ha vivido y se han hecho las Audiencias y Acuerdos y despachos de los negocios que a ella han ocurrido, de las cuales se han salido y mudado a otra casa particular por la ruina y daños recibidos en dichas Casas por temblores de tierra que ha habido en esta ciudad especialmente el sabado pasado que se contaron 26 dias del mes de junio proximo pasado de este presente año, en la manera que consta por las informaciones y otras diligencias que sobre ello se han hecho, y volvieron a ver de nuevo las dichas casas, ruinas y daños que tienen y la necesidad de reparos y nuevos edificios en ellas, y de acuerdo de dichos maestros oficiales y por vista de los dichos señores y otras personas que se hallaron presente pareció convenir y ser necesario que luego se descargue todo el cuarto de las caballerias, cocina y otros aposentos y sus arquerias y portales que corren desde el cuarto de los aposentos principales de la vivienda del dicho Sr. Presidente hasta la Sala de la Real Audiencia y se recojan todos los materiales del dicho cuarto, teja, madera y ladrillo que se pudiese sacar con aprovechamiento; y con esto se baje y derribe todo el dicho cuarto hasta el suelo poniendo dichos materiales en algunos aposentos de dicha casa, para que se aproveche en lo que hubiere lugar, y que los dichos maestros de obras hagan planta y descripcion segun el sitio y lo que queda en pie de los cuartos de enfrente de la dicha casa, de cómo y en qué manera se podrá reedificar y componer el dicho cuarto para Salas de Audiencia y Acuerdo y otras oficinas en manera que segun lo platicado se pueda con brevedad comenzar el dicho edificio nuevo del

dicho cuarto y los reparos de los cuartos viejos.- Otrosí, cometieron al Tesorero Pedro de Vera haga luego descargar y derribar el dicho cuarto y corredor que de nuevo se ha de edificar en la manera que dicha es y pueda concertar y poner persona de diligencia y cuidado que sirva de sobreestante a la dicha obra, y que lo que en esto se fuere gastando, por ahora, se saque y tome de cualquiera hacienda de S.M. y de su Real Caja, entretanto que lo que en esto se gastare se enterare y reintegrare de cualesquier condenación u otros arbitrios que para ello hubiere, o como en otra manera S.M. fuere servido de proveerlo y mandarlo, atento a la precisa y urgente necesidad, la cual no da lugar a que primero se le consulte y dé cuenta de ello, y así lo proveyeron y acordaron y firmaron de sus nombres.- Doctor Antonio de Morga.- Licdo. D. Manuel Tello de Velasco.- Licdo. Pedro Ortiz Dávila, 9 Licdo. D. Alonso del Castillo de Herrera.- Licdo. Alonso de Espino de Cáceres.- Pedro de Vera.- Juan Saenz de Gaona.- Ante mi: Andres de Orozco Escribano de Cámara.

PETICION.- Muy poderoso Sr.- Los Oficiales de Vra. Real Hacienda de esta ciudad y su provincia, decimos: que por las notables ruinas que se causaron en las Casas Reales con los temblores que hubo, tales, que obligaron a pasar la Real Audiencia a las del Capitan D. Diego de Sandoval, donde al presente reside, mandó Vra. Alteza se acudiese al remedio de ellas con toda brevedad, antes que viniese a peor estado y de mayor costa y que se hiciesen los edificios, reparos y adobios necesarios de la Real Hacienda hasta dar cuenta de ello a Vra. Real Persona, y aunque suplicamos de haberse mandado hacer el gasto de la dicha Real Hacienda por las causas que alegamos en nuestra petición, a que no se ha proveido cosa alguna, visto cuan forzoso era se puso en ejecucion lo terminado por Vra. Alteza, y se ha acudido a la obra con todo cuidado y diligencia de manera que está ya alzado y cubierto la mayor parte del cuarto que se cayó y derribó y acabados los corredores altos por donde a él se pasa, alzadas paredes y reparado todo lo que tenia mayor necesidad y se va prosiguiendo la obra con mucho gasto para acabarla, segun y como está trazado, es menester mucha hacienda y sin ella para la obra y perder lo trabajado, y para que esto se prevenga se nos dé recaudo para nuestro descargo. Suplicamos a Vra. Alteza mande señalar de que hacienda se ha de hacer este gasto y enterar el que está hecho hasta ahora, y se nos de orden y recaudo bastante para acudir a los dichos gastos y que tengamos descargo para nuestras cuentas. Pedimos justicia y en lo necesario etc.- Pedro de Vera.- Juan Saenz de Gaona.-

DECRETO.- Llevese esta peticion al Acuerdo de Hacienda.- En la ciudad de Quito a 20 dias del mes de Diciembre de 1627 años en Audiencia de Relaciones, ante los Sres. Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, es a saber: el Doctor Antonio de Morga, Presidente y los Licenciados Don Manuel Tello de Velasco, D. Alonso del Castillo de Herrera, Alonso Espino de Cáceres y Diego Garcia Maldonado, Oidores; se presentó esta peticion por el contenido en ella = Los dichos señores mandaron que esta peticion se lleve al Acuerdo de Hacienda Real.- Valencia.-

Hecho, sacado, corregido y concertado fue este traslado con los autos e informacion originales que por mandato de esta Real Audiencia se hicieron, y va cierto y verdadero y fueron testigos a lo ver y concertar Miguel Fonte, Bartolomé Marin y Pedro de Salcedo, presentes.- En Quito a 19 días del mes de febrero de 1628 años.- Y en fe de ello lo firmé y signé. En testimonio// SIGNO/ de verdad.

Andres de Orozco, Escribano de Cámara
rubricado.

1641, 11 de Junio. TERREMOTO EN CARACAS Y LA GUAIRA, VENEZUELA

Archivo General de Indias .- Sevilla
Santo Domingo.- Legajo N° 195.

A U T O.- En la ciudad de Santiago de Leon de Caracas en 13 dias del mes de julio de 1641 años. El Sr. General Ruy Fernandez de Fuenmayor , Gobernador y Capitan Gral. en esta provincia de Venezuela por el Rey Nro. Sr., dijo: que atento que en el Puerto de la Guaira del terremoto que sucedió a los 11 de junio pasado, de los golpes de las tapias y casas que cayeron murieron algunas personas abintestato dejando cantidad de bienes sin herederos, de los cuales ha hecho inventario el Justicia mayor del dicho Puerto de la Guaira, y conviene se haga almoneda por el riesgo que pueden correr y corrupcion a que estan sujetos particularmente los que guardandose no se pueden conservar, mandaba y mandó que todos los bienes, asi inventariados que quedaron por fin y muerte de Juan de Araujo Sarmiento, Francisco Gomez , Sebastian Gonzalez y el Doctor Francisco Chacin de Acosta, como son alhajas y vestidos y otras cosas menudas que se pueden vender en el dicho puerto de la Guaira y causaran costo de traerse a esta ciudad, y el vino que hubiere por el riesgo que corre de traerse en botijas y quebrarse, se venda en el dicho puerto en almoneda por el dicho Justicia mayor, y las cantidades que hay en Reales, plata labrada, joyas de oro y otras cosas de valor de importancia y vestidos preciosos y costosos que aca pueden tener mas valor lo remita todo a S.M. el dicho Justicia Mayor, juntamente con los esclavos que hubiere inventariado y el cacao que hubiere se guarden en el mismo ser hasta que por su merced se mande otra cosa, y asi mismo remota los libros que hay inventariado, de suerte que solo se vendan en el dicho puerto las cosas de poco valor y que aca causarían mas costo si se trajeron, aunque se vendieran por el mismo precio que allá, y en cuanto a los cajones de azucar, zarza y tabaco y cebo de Francisco Gomez, de aviso a su merced de las posturas que se hicieren por sí aca las hubiere mayores que se vendan con el mayor aumento, exceptuando el cebo que por la corrupcion que padece mas presto, convendrá que se venda con brevedad, y asi lo podrá hacer el dicho Justicia mayor por el mayor valor que se pueda, y asi lo proveyó, mandó y firmó con parecer de su Asesor General.- Ruy Fernandez de Fuenmayor, Asesor: el Licenciado D. Rodrigo Servellon de Santacruz.- Ante mi Diego Rodriguez Espejo, Escribano Publico.

PETICION.-D. Cristobal Gordo de Mendoza, Mayordomo de la Santa Iglesia Catedral de este Obispado. En la mejor forma que haya lugar de derecho digo: que en el Puerto de la Guaira con la ruina del temblor de tierra murió el Doctor Francisco Chasen de Acosta, clérigo, presbitero, abintestato, sin dejar herederos en el grado que por derecho se le da accion de herencia por consaguinidad, con que conforme a él, pertenecen los bienes que quedaron por su muerte a la dicha Santa Iglesia como su heredera y porque estos estan en el dicho puerto, a V.ñ. pido y suplico mande se inventarien y en caso que esten inventariados por el riesgo que corren de muerte y menoscabo y deterioracion, respecto a ser una negra, botijas de vino y otros muebles, que se vendan en publica almoneda con mi asistencia o de mi Procurador y que el dinero procedido de ellos y los demas que en su especie pudieren conservarse sin disminucion, se me entreguen como a tal Mayordomo, declarando por tal heredera de ellos a la dicha Santa Iglesia, para que hecho, su Prelado los distribuya en la conformidad que por derecho se le concede, y cuando por ahora de presente esto no haya lugar mande V.ñ. que por lo menos se me entreguen dichos bienes y su procedido por via de deposito de que daré fianzas bastantes y pido justicia y costas, y en lo necesario .- El Licenciado Lugo.- D. Cristobal Gordo de Mendoza.-

A U T O .- Legitime su persona y hecho se proveerá justicia. Proveyó este Auto el Sr. General Ruy Fernandez de Fuenmayor, Gobernador y Capitan General de esta provincia que lo rubricó con parecer de su Asesor General, que tambien lo rubricó en Santiago de Leon de Caracas en 8 dias del mes de julio de 1641 años.- Ante mi Diego Rodriguez Espejo, Escribano Publico.-

NOTIFICACION.- En la dicha ciudad en 9 del dicho mes de julio, notifique el auto de arriba a D. Cristobal Gordo de Mendoza, en su persona, doy fe.- Diego Espejo, Escribano.

PETICION.- Don Cristobal Gordo de Mendoza, Mayordomo de la Santa Iglesia Cathedral de este Obispado, en la causa sobre los bienes que quedaron por fin y muerte del Doctor Francisco Chasen de Acosta, clerigo presbitero, abinttestato, digo que Vm. mandó se legitimase mi persona de como era tal Mayordomo. Y para que a Vm. conste hago presentacion de este Titulo el cual pido se me vuelva originalmente quedando un tanto de el en los autos, para que siempre conste como soy Mayordomo de la dicha Santa Iglesia; por tanto: A Vm. pido y suplico habiendolo por presentado mande se me vuelva original, como lo pido, que recibiré merced con justicia que pido y costas en lo necesario .- D. Cristobal de Mendoza Altamirano.-

A U T O.- Traigase para verlo.- Proveyo y rubricó este Auto el Sr. General Ruy Fernandez de Fuenmayor, Gobernador y Capitan Gral. de esta provincia en Santiago de Leon de Caracas en 11 de julio de 1641 años.- Ante mi Diego Rodriguez Espejo Escribano Publico.-

A. G. I.
SANTO DOMINGO 185

Señor Presidente

En diez días del mes de Junio, deste año, día de San Bernabé, tembló la tierra en Caracas y se cayeron todas las cassas, y conbentos en la ciudad y mato alguna jente: y en el puerto que llaman La guayra sucedió la misma Ruyna y mortandad ofrecióse que ubo menester el governador y Capitán desta provincia despachar un pliego a su Mgd. desto y de otras cossas de ymportancia a su Real Servicio y mas de como quedaba la fuerssa de aquel punto arruynada, para lo qual ofresí mi persona y mi navío. Como consta de la patente del dicho governador y de la partida del Registro que hize del pliego de entregar a V. S^a // y en treynta dos grados norte-sur con la Bermuda beniendo con el dicho Pliego en servicio a su Mgd., me ha robado una nao ynglesa y traydo a Ynglaterra y Minaino con toda la carga que traya Regis - trada...

29 Agosto de 1641
Joseph de Silbaquera

Terremoto de Nueva Granada (1641)
Biblioteca Nacional de Madrid

S E Ñ O R

Fray Francisco de la Torre Boorques, Custodio de la Santa Provincia de Santa Cruz, y Caracas de la Orden del Serafico P.S. Francisco, y

Procurador General della dize: Que el año pasado de seiscientos y quarenta y uno, con el terremoto general que hubo en las Provincias de Tierra firme, fue N.S. servido de arruinar toda la ciudad de Caracas, sus edificios y templos, especialmente el Convento que en aquella ciudad tiene su Provincia, que por viejo, y de altos edificios padeció mayor estrago que otro alguno, viniéndose todo a tierra, sin quedar una sola celda en que recogerse quarenta Religiosos moradores, que tenía entonces, como no la tuvo en mas de seis meses después, hasta que de los pedazos de maderas, y tejas que se pudieron aprovechar de lo arruinado, y ayudados de algunas limosnas de los vecinos se hicieron unas pobres celdas en lo mas retirado de la huerta, del lugar mas acomodado entonces, en que están hoy por cortas, y maltratadas, con grande incomodidad veinte y cinco Religiosos, con una Iglesia tan pequeña, que bastan ocuparlas los altares, y el coro, expuesta a que Indios, o negros gente barbara la den fuego, por la disposición de sus materiales, siendo como es de bahareques de maderos, cañas, y barro, o a que como la roben quando menos, por la poca dificultad con que la podrán romper, pues solo del mal trato que la hacen las aguas en los inviernos se viene a tierra en pedazos, sobre estar amenazando nueva ruina, por haber seis años que está hecha, y es muy indigente templo para la Majestad de Dios, por pobre, corta, y mal tratada, y muy desacomodado para los Religiosos, por estar distante de las celdas, con que los inviernos no pueden pasar a ella a la celebración de los Oficios Divinos, fin del trabajo con que viven de enfermedades, que por esta causa padecen, siendo el mayor, el no tener esperanzas de remediar esta pérdida, ni de mejorar su Convento, y Templo con solas las limosnas de aquella ciudad, como lo ha mostrado la larga experiencia, de mas de seis años que hace trabaja en esta pretensión, por estar los vecinos de aquella ciudad muy pobres, por haberles faltado los cacaos, hacienda mas gruesa della, y haber padecido otras plagas que Dios N. Señor ha sido servido de darle de doce años a esta parte, de mas del asolamiento de sus casas, con el sobre dicho terremoto.

Y aunque esta ruina no alcanzó algunas de las ciudades de la Gobernación de Venezuela, en que esta la dicha ciudad de Caracas, y en que tiene dicha Provincia la mayor parte de sus Conventos, que son ocho, redundó en gravísimo daño, y detrimento de todos la pérdida del sobre dicho Convento, por ser, como era Casa de Noviciado, y Estudios della, en que se leía Gramatica, Artes, y Teología, con que tenía Religiosos idóneos para el Santo ejercicio de la predicación en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Caracas, en las Parroquias de las ciudades de su distrito, Conventos que tiene en ellas, y doctrinas de Indios de su cargo (ejercicio santo en que son solo los Religiosos de dicha Provincia, por no haber en aquellas ciudades mas de dos Conventos de la Orden de Santo Domingo, y ninguno de otra Religión) lo qual ha cesado, por no dar lugar el miserable estado de aquel Convento a recibir, ni criar Novicios, ni sustentar los estudios sobredichos, y el ser tan cortos, y pobres los demas Conventos, que a no ser servido V.M. de ayudarlos con su acostumbrada limosna de vino, y aceite, no pudieran costear lo uno, ni lo otro, como no pueden sustentar mas de cinco o seis Religiosos, aun del pan común a esclavos, e Indios, qual es el cacabe, y el de maíz.

Y no es menos considerable la falta que dicho Convento hace a las ciudades de la Gobernación de Venezuela referidas, pues en todo el distrito della no había otros Estudios de Ciencias, ni de Seculares, ni de Regulares, ni de Gramatica, fuera del que V.M. mandó hubiese en Caracas con que los vecinos de dichas ciudades se hallan forzados, o a no dar estudios a sus hijos, o a haberlos de enviar a Santa Fé del Nuevo Reyno de Granada de ciento cinquenta leguas de distancia, o a la de Santo Domingo, que está otras tantas de

travesía de mar trabajoso, como de todo informa aquella ciudad, los Oficiales Reales de aquella Provincia, y de nuevo lo pueden hacer el Presidente de Panamá Don Juan Virrián de Viamonte, que lo fue de Santo Domingo el General Ruy Fernandez de Fuermayor, Gobernador que fue de aquella Provincia, Dn. Pedro de Peralta, Contador della residentes en esta Corte, y otras personas de la dicha Provincia, que está en ella, con quienes ofrece información en caso que sea necesario, a mas de la que se hizo en dicha ciudad (de que tiene hecha presentación) ante el Alcalde Ordinario de dicha ciudad, por estar el Gobernador de aquella Provincia en la fortificación de la Barra de Maracaibo, que es muy distante de la parte donde se halló. En cuya consideración, y del miserable estado de dicho Convento, de los daños que se siguen a su Provincia de su falta, y lo que mas es, de la grande indecencia con que está el Santísimo Sacramento en la Iglesia que hoy tiene, y que es justo, y conveniente mandarlo reedificar, y que no se puede conseguir fin tan del servicio de Dios sin gasto de las Reales Cajas, y con utilidad de los vasallos sino es admitiendo el arbitrio que los oficiales Reales de aquella Provincia, deseosos de que se consiga tan Santa Obra, dá por su informe.

Suplica a V.M. que con su acostumbrada piedad, y liberalidad, en conformidad de lo que informan, haga merced a todas las personas que tienen Encuentras de Indios en aquella Provincia, de prorrogarles una vida mas de las que tienen, que será favorecer los vasallos, y ayudar la pobreza de aquellas tierras, en conformidad de la Real Cédula que V.M. mandó despachar a aquella Provincia, luego que se arruinó la ciudad de Caracas, mandandose informase, en que podía ayudar a los vecinos arruinados con el dicho temblor, pues con esto tendrán también aumento las cajas de V.M. en mas de ochenta mil pesos de la media nata que pagará desta merced, que ha de ser con cargo de que entre todos se reedifique el dicho Convento, rateando a cada uno la cantidad con que ha de servir por esta gracia de la prorrogación, y aplicandola por vía de limosna a la obra de dicho Convento, lo qual pueden pagar los vecinos de la ciudad de Caracas, sin costo considerable de sus haciendas, dando lo que se repartiara a cada uno en peones, madera, cal y ladrillo, materiales de que abundan, y los de las demas ciudades en el dinero que fuere necesario para herramientas, maestros de albañilería, y carpintería, que unos u otros lo debían de hacer; quando no hubiese otra razón que sustentara aquel Convento estudios para sus hijos. O que en conformidad de las Cédulas antiguas, que dan la forma con que se ha de fabricar, y reedificar las Iglesias, que es dando el tercio los vecinos, otro tercio los indios, y el último la caja, se sirva V.M. de hacerle limosna en esta conformidad de lo necesario para esta reedificación, de forma que tengan donde decentemente se celebre el Culto Divino, y Convento con la decencia, recogimiento, y clausura necesaria, que por ser, como es, servicio de ambas Majestades, será merced que espera recibir.

1644, 16 de Marzo. TERREMOTO EN SAN CRISTOBAL Y PAMPLONA, VENEZUELA

A.G.I.
SANTA FE 26

Consultas originales correspondientes al distrito de esta Audiencia.

1643- 1646

(Carta referente al terremoto de Mérida de 1644)

El Presidente del Nuevo Reyno informa sobre lo sucedido en los temblores, fiestas que se hizieron, llegada del aviso y pregon de la cédula del buen Pasaje en que V.M. mandó a hacer a los mercaderes.

Señor

Los justos juicios de Dios incomprensibles, sus piadosos castigos y avisos para no ejecutarlos como merecen las culpas, sean visto en este Nuevo Reyno, en los temblores que sucedieron en la provincia de Mérida, que yendose acercando a este Reyno, arruinaron totalmente, la Villa de San Cristobal de aquella Gobernación y la ciudad de Pamplona, totalmente, en todos los edificios altos, conventos y casas, con muerte de algunos vecinos y Religiosos, aunque por aver sido a las seis de la mañana, no fué mucha la mortandad, a se acudido por mi y esta Audiencia al Reparó, con la mayor brevedad que se ha podido, enviando al corregidor de Tunza al Reparó, por ser de corregimiento y aplicando otros medios convenientes, siendo mi congoxa mayor, lo que podfaminorar el envio con este accidente, a que aplico todos los eficaces remedios que me son posibles.

En la ciudad de Santa Fe se sintió con menos rigor, pero mas de quarenta dias hubo algo que dió que temer, con algunos pronósticos que se cumplieron jueves a media noche a 16 de Marzo deste año, con tanto rigor que a durar un instante mas no quedara edificio que no se arruynara, este aviso me coxio catorce leguas de aquí, viniendo de la villa de Onda y cuidadoso de el asolamiento desta Ciudad, caminé de modo que con admiración general, me halle la noche siguiente en ella, hallela otra Ninive de penitencias tan extraordinarias, confesiones tan frecuentes y tantos clamores al cielo que continuaron toda la Semana Santa bien oydos de la Piedad de Dios, que se sirvió de alzar la espada de su indignación, de sobre el afligido pueblo y ha cesado el Temblor general que corrió hasta la costa de Mampox y Cartagena, aunque no tan violento y como son algunas casas destes pueblos de paja, se padeció poco en ellos.

Santa Fe, 21 de Mayo de 1644.

1647, 13 de Mayo. TERREMOTO EN CHILE

Archivo General de Indias
CHILE 28.

La Serena

La ruina que ocasionó a la ciudad de Santiago, cabeza de este Reyno, el último terremoto del año 47, movió la piedad de V.M. a que por su Real Cédula del año quarenta y ocho, a quarenta y nueve mandase se rebajasen los censos en la proporción que vuestra dicha Cédula y porque esta ciudad no sólo ha padecido la misma ruina del terremoto sino también de mar y otra

invasión del Pirata Inglés y haberse deteriorado en gran manera los caudales de sus vecinos suplicamos a V.M. atender a esta ciudad la merced hecha a Santiago en la forma convenida.

A.G.I.
CHILE 62

"Por que aviendo sobrevenido a esta ciudad el día 13 de Mayo de 1647 un gran terremoto que arruinó sus edificios y que casi fue igual la ruina en las haciendas del campo; algunos años después V.M. por los informes que tuvo mando que se tomase temperamento en la rebaja de los censos de manera que el sensuuario participase de la calamidad del sensualista por el derecho que cada uno tenía en la finca del censo y aviendo este practicado corrientemente, ahora se ha hecho reparar por el oy y formal antiguo, que ya esta prescrito el derecho de las rebajas, pues no usaron de el Lego censualista en espacio de 40 años...

y cédulas de S.M. se debe hacer la rebaja, o se causa con el mismo hecho de la ruina que sobrevino a las poseciones hipotecadas...

Santiago de Chile, Abril 10, 1652.

Concepción y Santiago, Chile
Biblioteca Nacional de Madrid

Carta del P. Ivan Gonzalez Chaparro de la Compañía de Jesus, y de la Vice-Provincia de Chile, para el P. Alonso de Ovalle del Manzano de la misma Compañía, Procurador General en Roma, en que le dá cuenta del lastimoso suceso del terremoto que huvo en la ciudad de Santiago de Chile en Indias.

Mas copiosa materia dieran (mi Padre Alonso de Ovalle) las lagrimas, para escriuir en esta ocasio a V.R. que la tinta, pues no bastarán las que Ieremias derramó sobre la assolada ciudad de Ierusalen, para llorar la triste, y desastrada tragedia, y assolacio de nuestra querida patria, y ciudad de Santiago de Chile, arruinada por la poderosa mano del muy Alto, con tal estrago, que toda ponderación es corta, no hauiendose visto, ni oido en este Nuevo Mundo, caso tan lamentable y triste.

A 13 de Mayo deste año de 47. a las 10 y media de la noche, quanto el descuido no es tanto, que algunos no estén en vela, subito vino un temblor y terremoto tan horrible, y espantoso, que en menos de quatro credos assolo, y derribó toda la sumptuosa pompa de los edificios de esta triste, y afligida ciudad, no dexando piedra sobre piedra, con tan desusada conmocion de tierra, que sacudiendo aun de sus subterraneos los mas fuertes fundamentos, los dexó inhabiles para poderse reedificar sobre ellos. Enfureciöse mas su rigor contra aquellos, que pareciendo incotrastables por sus fuertes murallas de cal, y canto, pudiera resistir al mas terrible terremoto: Pero quie se podrá a la justa saña, y enojo de la Iusticia Diuina, ocasionada de nuestras culpas, a descargar su ira sobre los q las cometen, y pone el acote en su mano para castigarlas! En tan repentino suceso, que sobrevino sin rumor, ni ruido

antecedente, como suele en otros temblores, y tan inopinado de los tristes habitantes, que tan descuidados vivian en esta ameníssima, y deliciosissima ciudad, quien podrá significar la turbación, y susto tan sin esperanza de vida, que ocupó a todos los de ella? y dándolas a los pies, unos se arrojauan en los patios, otros en los jardines, y calles; y algunos de los corredores altos, como sucedió en nuestro Colegio. El peligro de perder la vida fue igual, y en el perecieron mas de mil personas, como dize en su Relación la Real Audiencia, y a ser el desastroso successo a la vna de la noche, pocos pusiero en salvo sus vidas, y aun todos, por mas solícitos q las guareciessen las tuuiera en evidete peligro, por que si corría a la calle, los altos de ambas partes, tejas, corredores y balcones, les era en cotra; y si estaban en ella, los montes y promontorios de tierra, con q les iba en alcance la Divina Iusticia, cegandoles las nubes densas de polvo, q embargando el passo a la luz les imedia tan la respiración, q quedaban ahogados. Aquí si era lastimoso espectáculo oír los gritos y alaridos de los q estaban en pie, los gemidos de los que oprimidos con la violencia de los edificios rendían la vida; el estallido de la maquina de vna ciudad entera; y en medio desta tormenta se oyeron herir los peñascos, que estan sobre el cerro de Santa Lucia, cavallero, y contiguo a la ciudad, del qual se desgajaron dos de formidable grandeza, y vno se arrojó sobre la ciudad, discurriendo por ella dos quadras enteras, como dize la Relación citada de la Real Audiencia, con q todo era vn horrible estrago, y representación de vn dia de juicio. En medio de tan desmedidos peligros, el amor de las madres a sus hijos les arrojaua de nuevo en ellos, para socorrer a sus caras prendas, y perecian con ellas; lo mismo acotecia a los maridos con sus esposas, y a los hermanos con sus hermanas, y a los fieles siervos co sus dueños: Recogíanse muchos por los umbrales más fuertes de las puertas, y alli entraban por las de la muerte. Acostaronse temprano algunos, y amanecióles en la otra vida: obligados a dar la cuenta, q aun no tenían liquidada; y fueron tantos, q solo en la quadra de mi morada (dize vn fidedigno en vna carta) murieron sesenta personas. Enterraronse en la ruina de los edificios, no solo los hombres, mas aun los animales, y bestias, q en adelante co su corrupcio no fueron de poca pena: causava triste, y lamentable compassion, quando los q huían se encontraban vnos con otros, o heridos, o lastimados, o embueltos en polvo, y muchos sin abrigo ninguno, por auerse escapado como pudieron de las camas, y sin poder pronunciar palabra prorupian en llantos y suspiros, corriendo todos al sagrado de los Teplos, para alivio de su pena, y alcançar de las piadosissimas entrañas de Dios misericordia, más aun esta puerta hallauan cerrada. Viendo sus fuertes murallas, y edificios arruinados, y assolados, crecia el dolor, y postrados en tierra se abraçauan con ella, y de rodillas pedian al cielo misericordia, viendose en un instante despojados de sus casas, haciendas, y arruinados sus sagrados Teplos donde la pretendia alcançar. Fallame yo (dize un docto Sacerdote en una relación, en esta ocasion) mas cerca del peligro: y reconociendo de Dios la diuina misericordia, q me conseruaua la vida, me deparó su Magestad vn devoto Crucifixo, q cayo pendiente de vna pared a mis pies; y entre el peligro y murallas de tierra, hallé aquel portillo del cielo, aquella escala para subir a el y animado corri por las tristes puertas y assoladas calles, pidiendo a Dios misericordia cofesado y cosolado a los afligidos, siendo aliuió al afligido topar co otro q corre la misma fortuna, y como testigo de vista, que pudiera contar de lastimas" que tristes, y lamentables sucessos" que no refiero, por no lastimar más el coraçon de V.P (Hasta aqui) Concurrieron los q escaparon con vida a la plaça, que por estar descombrada, mas assegurata la de los que ansiosos anhelaban por ella, donde se renouaron los tristes llantos y alaridos, lamentando cada qual lo que auia perdido. Y no dan-dose por seguros, todos con lagrimas contrastaban la divina justicia, y pedía misericordia, temiendo se acabasse de abrir la tierra, y los tragase

viuos: No sin gra fundamento, porque despues de la primera conmocion, que lluo tras si toda la ciudad, se repitieron dos temblores mayores q el primero: y no hallando en que hazer presa, desquademando la tierra la abriero muchas vocas, y grutas, arrojado tanta copia de agua espesa, y turbia q inundó las campiñas, hizo correr los rios secos, que dexó surcados el diluvio, hundiose en parte, y dexola requebrajada y arada. Terrible, y lamentable expectaculo, y que commouerá a lastima las mas duras entrañas.

Mas viniendo a lo particular, assolose la Iglesia Catedral, de cal y canto, emulación de la que tiene esta Ilustrisima ciudad de Lima, de tres naues; pero mas fuerte, por ser sus colunas de filleria, y piedras fortissimas, de admirable fabrica, y hermosissimas, y con marauillosa proporcio, auiedo mas de sesenta años, q se auia edificado: Toda esta maquina se igualó con el suelo, enterrando en sus ruinas, su riqueza, y adorno: las deuotissimas Imagenes, y lo que mas es, el Venerable Sacramento del Altar, donde assiste la suma, y Sacrosanta persona de Christo S.N. y quedó tal desecha toda la fabrica, q fue fuerça colocarle en la plaça publica. Como pudieramos esclamar con Ieremias: Quomodo obscuratum est aurum, dispersi sun lapides sanctuari in capite omnium platearum. Casi continuado co esta fabrica esta el Palacio Episcopal, hermoso edificio: La ruina deste lleuo tras si la prenda mas cara, el Padre, y Pastor desta Republica, enterrando en sus ruinas al Ilustrisimo Señor D. Fr. Gaspar de Villaroel, valió a su Ilustrisima el alarido del pueblo, que lleo al cielo, y mas al auer inuocado a nuestro Apostol del Oriente S. Francisco Xavier, q le fauorecio, para q el cabo de muy grande espacio le sacassen, y desenterrasen con vida, mas ensangrentado, y lastimado del fracaso: conseruosa el Señor para lo que luego diremos.

La Iglesia mas vezina a la Catedra es la nuestra, y nuestro Colegio, aquí me vienen las lagrimas a los ojos viendo igualado co el suelo el Templo, a mi ver, mas gracioso, y vistoso qv tenía este Reino, con el retablo tan ricamente esmaltado, emulo del mejor de Lima con hermosas estatuas; era la Iglesia de cal, y canto, fortissima en murallas, cubiertas de cipres, y el consuelo desta triste ciudad: y aun q los arcos en q estribaua la media naranja se desquademaron, no cayó esta pieça en tierra, por la fortaleza del Crucero, y auerlas firmado, y fortalecido co gran destreza el artifice que la acabó, que es de los primeros del Perú. Hallaronse aquí arrojados sobre la tierra los cimientos, cayó todo el Colegio, y quedo muerto en sus ruinas vno de nuestros Sacerdotes. Lo particular que sucedio, fue, que se arrojaro por los corredores a vn desvan algunos de los nuestros, quedo sepultado en una celda de las que arriba cayeron arruinadas, el P. Letor de Artes, y estuvo dos dias en el promontorio de madera, y tierra, que desembarcado para sacar el cuerpo dio voces, para que se fuessen con tiento: y hallado, dio cuenta de su tragedia diciendo, que invocando el auxilio del prodigio del Oriente S. Francisco Xavier, experimentó su amparo, y a despecho de densas nubes de poluo, y maderos, y ruina de edificio, tan encubrado auia conseruado la vida. Salio con ella sin lesion alguna: Este milagroso sucesso, y mas el de la Ilustrissima persona del Señor Obispo, motivo a su Ilustrissima, y a todo el afligido pueblo, que votasse por Abogado de los terremotos a tan milagroso Patron, y que ordenasse fuesse fiesta de guardar su día.

Confina con la plaça el Ilustre Convento de Predicadores, que padeció el mismo estrago, arruinandose el claustro, que se acabaua de fabricar, con admirable traça, desahogo, y proporción igualava en edificio al mejor

este Reino, y excedia en el jardin, y curiosidad. La Iglesia, y retablo padecieron gran fracaso, edificada con arquería de ladrillo, por largos años, deuo de quedar algun rincon en el Coro donde subian los ornamentos, y cosas sagradas por vna escalera de piedra, que se señala por ser excelente y ser recién acabada, con la obra del Claustro, por la industria del P. Prior, y Vicario Provincial, diligete, y lo licito Prelado, y quiso la triste suerte, que esta tambien quebrantada, se rindiese, hundíendose.

El Convento de nuestro P.S. Agustin, no tenia aun acabada la fabrica de tres naues de cal, y canto, mas ya estaba para coronarse, quando el terremoto sobrevino, y con el su ruina. La misma padeció el Real Convento de N.S. de la Merced, y su Iglesia, teniendo dicha, entre las demas, que el terremoto reseruasen vn pequeño lugar, donde quedo intacta la Custodia Sacrosanta del Santisimo, y fue esta suerte especial, porque las demas perecieron tal ruina, que aun las formas Consagradas se hallaron entre las ruinas, si es que toda parecieron.

En fortaleza se lleuaba la primacia la Iglesia Serafica de N.P.S. Francisco, y excedia en vna Torre muy hermosa, que se descollava entre todos los mas altos edificios tres picas en alto: esta se arruino tan de improuisto, que lleuando tras si la silleria del Coro de cipres, y de las mas bien obradas deste Reino, que de solas manos estaua en doze mil pesos, quito la vida a vn devoto Religioso, que en la Capilla, que caia debaxo de la torre hazia Oracion.

Tambien se assoló todo el edificio, y Hospital con Iglesia de los Padres de S. Juan de Dios.

Causo singular compasion la ruina de dos Monasterios de Religiosas, Esposas purisimas de Christo S.N. que viven con gran obseruancia, vno de la Concepción, que professa la regla de N. P. S. Agustin, y ha sido por su Religion, y obseruancia, el modelo de Virgenes purissimas. El otro q no lo es menos, y le recogió a esta ciudad de las ruinas de las ciudades de arriba, q assoló el Araucano rebelde, y professa la regla de Santa Clara. Escriuen, que entrambos quedaron con clausura en tal estrago: señal del gusto, q tiene su celestial Esposo de verlas como la acucena olorosa, en carcel a las entre espinas, y vallados. Entre ambos tambien tuuieron fauor especial del cielo, en que conseruassen la vida. El primero, por q estando sus religiosas encerradas en su dormitorio, no pudieron, por mas que lo intetaron, abrir con llaue la puerta y en el interin cayó el corredor, que las huiera oprimido con su ruina, a no auer salido apriessa del dormitorio. El segundo, por q estando tambien recogidas en su Dormitorio, al estremecerse la tierra, turbadas, no acertaron con las llaues, y aclamando al cielo, quiso su Magestad volase la techumbre con la violencia hazia la parte exterior, sin que recibiesen lesion al desquadernarse las paredes, desamparadas de sus fuertes llaues y trauacon. Solo vna Religiosa enferma, que habitaba su celda, quedó enterrada, y muerta. Aqui se me viene a la memoria lo q afirman las relaciones del Pastor Sagrado deste rebaño de Corderitas tiernas, que apenas limpió la sangre, y pluo de su triste fracaso, quando preguntando por ellas, y sabiendo estauan en igual, o mayor fortuna, dando fuerças al cuerpo oprimido con la violencia de la vezina muerte, que tuuo tragada, con acelerado passo las fue a anixar y consolar, recibiendo a su Ilustrissima las afligidas virgenes, con doblados llantos, y suspiros, viéndose en vn momento sin casas,

sin iglesias, sin vestuario bastante, y decente, sin mantenimiento, ni de donde sacarlo, pues auian perecido sus rentas en la ruina de los edificios, sobre que las tenian situadas. De aqui salió su Ilustrissima con vn Crucifixo en la mano, tropeçando con hombres penitentes, y discurriendo por la ciudad como otro S. Carlos Borromeo, quando ensangrentado discurría por Milan aplacando la ira Diuina, consolando, y absoluiendo a los que se arrojauan a sus pies.

No faltó en esta ocasio la vigilacia, y cuidado de los Señores Oidores q assiste en esta Real Audiencia, q aviendo experimentado el mismo peligro, como los q embarcados en vna naue, corren igual fortuna en vna tormenta, acudiero a la plaça, y hallando por el suelo las casas Reales, carceles, portales, y todo lo q adornaua sus hermosos edificios, dieron traza como acordar lugar decente, para colocar el Satissimo Sacramento en la plaça, y hizieron todo el esfuerzo possible para consolar, y aliular el afligido pueblo: Dio la mano su Alteza al Señor don Antonio de Heredia Ministro zeloso, y cuidadoso del bi conu q socorrió y desenterró al señor Ilustris. Visitó los tristes, y afligidos Monasterios de Hojas, recogió los soldados que puó, y desenterrando las armas puso cuerpo de guardia en la plaça, oponiéndose al rumor, q entre el quebranto de tan desmedido afan corrió, q los Indios, y esclavos, aprouechandose de la ocasion intetaba borrar el nombre Español de Chile, con q obvió el incoueniente q se tenía. Puso guardas a las caxas Reales, mandó tapiar las toras de las azequias, para q no se anegasse la ciudad, y comidas soterradas, no pudiendo correr por los promontorios de tierra, cosa importantissima, como después se experimentó: y discurriendo toda la noche en estas obras dignas de tan gran Ministro, amaneció a todos el día Martes, y como si salieran de la otra vida se miraba vnos a otros, sin tener q correr, enterradas las comidas, los molinos por el suelo, y sin poderse seruir de las azequias, ciegas con tatas ruinas: Era ver la copasio de la afligida ciudad, q tantos años sustentó los Reales exércitos, q con sus derramas dio para sueldo de los soldados, que en si como patria comun recogio las reliquias de las ciudades assoladas por el enemigo Araucano, ya sin tener con q alimentarse a si. Y en medio desto amaneció el cielo encapotado, y amenazando a llover, como sucedió algo despues, con q creció el dolor, y cuita. Parece, que los quatro elementos se conjuraron contra esta afligida ciudad. La tierra con su terremoto horrible, el agua con su inundación: Y no falta que piese fue la total ruina; porque entrando por los subterranos, conmovió su estabilidad, y rebentó por tantas bocas, embrabecida, y poco antes se leuataron en esta costa del Peru horribles tormentas en las orillas del mar, tragando nauios. Amose tambien el aire congelando densas nubes, y arrojando poco después granizo, y recios aguaceros. Y el fuego, porq ay relaciones, q afirman, vieron vnos caminantes, poco antes del terremoto, abrasarse toda la ciudad. Mas no afirmo este, ni otros prodigios, si bien tienen akonados fiadores, hasta tenerlos mejor averiguados.

No seria fácil reducir a breue suma, lo q este assalto del poder de Dios, y Santiago de la justicia Diuina, assotó en esta triste ciudad. Dos millones y medio (dize la Real Audiencia) perecieron aquella noche. Corto parecerá el número si se atiende, solo a lo material, nas al adorno, y riqueza de tan hermosa ciudad. Y pues V.R. tiene las especies vivas de lo q era Santiago de Chile, sus calles, edificios, Y Templos, lo delicioso de las huertas, y jardines, junto con el temple tan apacible q los mas entendidos le dan primacia en este Nuevo Orbe, juntandose en esta amenissima ciudad la mayor